



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 MAYO 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca granítica ubicado en el Padrón N° 1.571 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de María del Huerto González Castro y Raúl Antonio González Castro;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 20.000 m³ (veinte mil metros cúbicos) de tosca granítica, para su utilización en las obras: "Bypass Oeste de la ciudad de Trinidad", adjudicada a la empresa SERVIAM S.A. en el marco de la Ampliación de la Licitación C/137, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;--

000021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

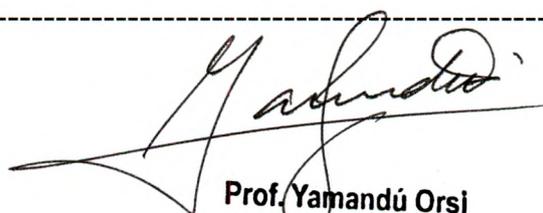
1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de tosca granítica ubicado en el Padrón N° 1.571 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de María del Huerto González Castro y Raúl Antonio González Castro.-----

2°.- Autorízase a la empresa SERVIAM S.A. a la extracción de 20.000 m³ (veinte mil metros cúbicos) de tosca granítica, en un área de explotación de 6 ha 9.347 m² (seis hectáreas nueve mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados), para su utilización en las obras: “Bypass Oeste de la ciudad de Trinidad”, adjudicada a la referida empresa en el marco de la Ampliación de la Licitación C/137, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa SERVIAM S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA